



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00542

Accionante: **Luis Arturo Barón Castañeda.**

Accionada: **Ventanilla Única de Servicios VUS.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Luis Arturo Barón Castañeda** en contra de la **Ventanilla Única de Servicios VUS.**

Segundo: Vincúlese a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, a la Fiscalía 152 de Bogotá- Unidad de Indagación e Instrucción de la Fiscalía General de la Nación y a Servicios Integrales para la Movilidad –SIM.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a las entidades accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contado a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ.

MCPV